EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO

Expediente 172/2010

ANEXO VI

PROGRAMACION DE LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES A LA OBRA [1]

antenimiento de plantilla

	mes1	mes2	mes3	mes4	mes5	mes6	Total
Contratista / Subcontra tista	Jornadas de trabajo	Jornadas de trabajo	Jornadas de trabajo	Jornadas de trabajo	Jornadas de trabajo	Jornadas de trabajo	Número de jornada de trabajo
						TOTAL	

uevo empleo

	mes1	mes2	mes3	mes4	mes5	mes6	Total
Contratista/ Subcontra tista	Jornadas de trabajo	Jornadas de trabajo	Jornadas de trabajo	Jornadas de trabajo	Jornadas de trabajo	Jornadas de trabajo	Número de jornadas de trabajo
						TOTAL	

OTAL TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

TOTAL	

En.....a.....de.....2010

Fdo.: (nombre del representante)

[1] En concordancia con el Anexo V, en este Anexo se han diferenciado por un lado el personal de la empresa y, en su caso del subcontratista, en el apartado relativo a mantenimiento de plantilla; y por otro, el personal de nueva contratación tanto de la empresa contratista como de la subcontratista, en el apartado relativo a nuevo empleo.
En los datos relativos a jornadas de trabajo de cada mes únicamente han de consignarse las jornadas de trabajo por cada trabajador que se incorpore a la obra en dicho mes, de tal manera que el número total de jornadas de trabajo durante la ejecución de la obra vendrá determinado por la suma de los datos recogidos en las casillas de cada mes del plazo de ejecución del contrato que tendrá que coincidir con el número de jornadas de trabajo declarado en el Anexo V (Declaración responsable relativa al número de personas destinadas a la ejecución del contrato).Se considera que una jornada de trabajo es de ocho horas.